

OFICIO N° -2025-CG/OC0741

Señor:

Luis Marino Calcina Tito

Director

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - Ugel Yunguyo

Jr Independencia N°1034

Puno/Yunguyo/Yunguyo

Asunto : **Solicitud** de información respecto a las acciones adoptadas para el cumplimiento en la entrega de la información relacionada con el Régimen Pensionario.

Referencia : a) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, literal m) del artículo 9 y literal a) del artículo 22.
b) Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, publicada el 7 de enero de 2021 y modificatoria
c) Oficio N° 013578-2025-DPR-ONP del 27 de marzo del 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al numeral 6.2. de la Directiva de la referencia b), que precisa que los Órganos de Control Institucional son los responsables de llevar a cabo el control gubernamental en las entidades públicas, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones y el logro de sus resultados, mediante la realización de servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados; siendo esto concordante con lo señalado en el literal d) de los numerales 6.2.7 y 6.2.8 de la citada Directiva, que hace referencia a las funciones del OCl y su atribución para el acceso a la información, respectivamente.

Es de mencionar que, este Órgano de Control Institucional tomó conocimiento del documento de la referencia c), mediante el cual el Director General de Producción de la ONP, puso en conocimiento que la Dirección Regional de Educación de Puno no ha brindado respuesta al pedido de información, cuyo detalle se presenta a continuación:

Cuadro n.º 1
ACCIONES DE SEGUIMIENTO – INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

N°	CAUSANTE	BENEFICIARIA	OFICIO CURSADO SIN RESPUESTA
1	Fernando Gamaniel Carpio Miranda	Elvira Tito Arroyo	Oficio N° 043321-2024-DPR-ONP recibido por la DREP el 17 de octubre de 2024.

Fuente: Oficio N° 013578-2025-DPR-ONP

En ese sentido, en mérito a lo dispuesto en la normativa de la referencia a), que en su inciso m) del artículo 9° establece como potestad de los órganos de control del Sistema Nacional de Control: "(...) *requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. (...)*", en ese contexto normativo, se solicita de manera reiterada lo siguiente:

1. Remita copia del cargo de recepción del Oficio N° 043321-2024-DPR-ONP
2. Remita el detalle del trámite que se les dio al Oficio N° 043321-2024-DPR-ONP
3. Precise si se dio atención a lo solicitado en el Oficio N° 043321-2024-DPR-ONP
4. De ser afirmativa la respuesta, remita copia del cargo de recepción donde se advierta la fecha y hora de envío, así como el acuse de recepción.
5. De ser negativa su respuesta, indique las razones por las que no se dio atención a lo solicitado en el referido oficio.



Agradeceré, que la información solicitada sea remitida directamente a este Órgano de Control, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibido la presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dafne Irina Gonzales Rodriguez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Educación Puno
Contraloría General de la República

(DGR)

Nro. Emisión: 00396 (0741 - 2025) Elab:(U71527 - 0741)

